



La información sobre esta convocatoria está disponible en la página web de la Consejería de Educación en Alemania
www.educacionyfp.gob.es/alemania/portada.html

Resolución por la que se publican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, baremadas por cuerpo y especialidad de la convocatoria para la formación de listas para cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Alemania para el curso 2025-2026.

HECHOS

Primero.- Con fecha 02/04/2025, esta Consejería dictó Resolución de convocatoria para la formación de listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en programas de la Acción Educativa Española en Alemania para el curso 2025/2026.

Segundo.- Con fecha 07/05/2025 y 30/05/2025 se dictaron sendas Resoluciones de rectificación de errores de la citada Resolución de convocatoria.

Tercero.- Con fecha 30/06/2025 se dictó Resolución por la que se publicaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, baremadas por cuerpo y especialidad de la citada convocatoria.

Cuarto.- Concluido el plazo previsto en el apartado segundo de la Base Séptima de la citada Resolución de convocatoria, las alegaciones presentadas contra las listas mencionadas en el Hecho Tercero fueron analizadas por la Comisión de Valoración prevista en el apartado primero de la Base Sexta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 2.1 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, "corresponde a las Consejerías de Educación en el exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por delegación de la Subsecretaría de este Departamento, en coherencia con el artículo 13.4.b).2.º de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación profesional la realización de las convocatorias públicas para la formación de listas de personas aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes a que se hace referencia en el artículo 1 de esta orden, así como la selección efectiva de las mismas a efectos de realizar las correspondientes propuestas para su nombramiento".

Segundo.- De acuerdo con el tercer apartado de la Base Séptima de la citada Resolución de convocatoria, "examinadas y resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas, por cuerpo y especialidad, en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes:





EMBAJADA DE ESPAÑA
EN ALEMANIA

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/alemania/200334-alemania-2025-2026.html>.

Teniendo en cuenta lo anterior

RESUELVO

PUBLICAR en la citada página web las siguientes listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, baremadas por cuerpo y especialidad:

Anexo I Admitidos_as-0597 EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS

Anexo II Admitidos_as-0590 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ALEMÁN INGLÉS

Anexo III Admitidos_as-0590 GEOGRAFÍA E HISTORIA

Anexo IV Excluidos_as-0597 EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS

Anexo V Excluidos_as-0590 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ALEMÁN INGLÉS

Anexo VI Excluidos_as-0590 GEOGRAFÍA E HISTORIA

De acuerdo con el apartado cuarto de la Base Séptima de la citada Resolución de convocatoria, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa

En Berlín, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Rafael Bonete Perales
(documento firmado electrónicamente)

